

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.448

Viernes 6 de Septiembre de 2019

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1648814

---

---

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

**DESIGNA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y  
TURISMO ANTE LA COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN  
DE COMPETENCIAS LABORALES**

(Resolución)

Núm. 124 exenta.- Santiago, 12 de junio de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto N° 747, de 1953, del Ministerio de Economía; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; en el decreto N° 137, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece Reglamento que regula la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; en la resolución ministerial exenta N° 15, de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, la ley N° 20.267, creó el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, que tiene por objeto el reconocimiento formal de las competencias laborales de las personas, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridas y de si tienen o no un título o grado académico otorgado por la enseñanza formal de conformidad a las disposiciones de la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; así como favorecer las oportunidades de aprendizaje continuo de las personas, su reconocimiento y valorización.

2. Que, el artículo 3° de la mencionada ley N° 20.267, creó la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, Chilevalora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y cuya función será la implementación de las acciones reguladas en dicha ley.

3. Que, conforme a lo establecido en la letra b) del artículo 5 de la ley N° 20.267, la Comisión estará integrada por nueve miembros que tengan reconocida calidad técnica en el ámbito de las competencias laborales, siendo uno de ellos designado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

4. Que, el artículo 11 del decreto N° 137, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el reglamento que regula la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales de la ley N° 20.267, señala que las renovaciones de los integrantes de la mencionada Comisión se realizarán cada dos años, y afectarán a los miembros que hayan completado un periodo de 4 años en sus cargos.

5. Que, atendido lo señalado en el considerando precedente, el Sr. Ministro del Trabajo y Previsión Social, mediante oficio N° 170, de 20 de abril de 2019, solicitó a esta Cartera de Estado, designar a su representante, que ejercerá dicha labor por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2019 al 1 de julio de 2023.

---

**CVE 1648814**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

6. Que, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Ministro del Trabajo y Previsión Social, corresponde designar un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

7. Que, don Abel Benítez Calderón posee una vasta experiencia en el ámbito de las competencias laborales adquiridas a través de su participación como coordinador de acciones de fortalecimiento de mercado para las empresas de menor tamaño.

Resuelvo:

**Artículo único:** Designase como representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ante la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, a contar del día 1 de julio de 2019 y hasta el 1 de julio de 2023, a don Abel Benítez Calderón, honorarios, cédula de identidad N° 15.514.157-3.

Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese en la Contraloría General de la República.- José Ramón Valente Vías, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Ignacio Guerrero Toro, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

